

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**60****PARLA NÚMERO 1**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David López Ribagorda, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 27 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Parla, a 10 de junio de 2013.—Vistos por la ilustrísima señora doña Carmen María Zamorra Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Parla, los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número indicado anteriormente, y en el que han sido partes el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; el legal representante de “Zara”, como denunciante, y don Ionut Catalin Corcoi, como denunciado, se procede en nombre de Su Majestad el Rey a dictar la presente sentencia:

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Ionut Catalin Corcoi, como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada por el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 5 euros por día de sanción, condenándole también al pago de las costas procesales.

Adviértase al condenado de que de no satisfacer la multa voluntariamente o por la vía de apremio quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

Firme la presente, álcese el depósito judicial constituido sobre las prendas incautadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación (artículos 217 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que, en todo caso, me remito.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ionut Catalin Corcoi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 19 de julio de 2013.—El secretario (firmado).

(03/25.806/13)

